



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 393 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 AGO 2023



VISTOS:

El Informe N° 427 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 17 de agosto del 2023, la solicitud de la servidora Rosa Elvira Fiestas Ramos de fecha 16 de agosto de 2023 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A – 154 – 00011191 – 23 de fecha 15 de agosto de 2023 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos **o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;**



Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) **licencias con goce de remuneraciones: por enfermedad;** (...)"



Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece que **la licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento;**



Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011191 – 23, de fecha 15 de agosto de 2023, se aprecia que la contingencia es por enfermedad común, por el periodo de incapacidad de 11 días (Periodo de inicio 03/08/2023 – Fecha Fin 13/08/2023);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 393 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 AGO 2023

Que, mediante la solicitud de fecha 16 de agosto de 2023, la servidora Rosa Elvira Fiestas Ramos, trabajadora nombrada del Hospital de Apoyo Bagua, solicita licencia por enfermedad, tal como consta en el CITT expedido por ESSALUD Bagua, desde el 03 de agosto al 13 de agosto de 2023, otorgándole descanso médico por 11 días;

Que, a través del Informe N° 427 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 17 de agosto de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 154 – 00011191 – 23 a favor de la servidora Tec. Lab. Rosa Elvira Fiestas Ramos, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que realizará del 03 de agosto hasta el 13 de agosto de 2023, por el periodo de 11 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a favor de la Tec. Lab. Rosa Elvira Fiestas Ramos, trabajadora nombrada del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, bajo el D.L. N°276, con eficacia anticipada desde 03 de agosto hasta el 13 de agosto de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la servidora Rosa Elvira Fiestas Ramos, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 1208
DIRECTOR

